

1150-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con veintinueve minutos del dieciseis de mayo de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Frente Amplio (*en adelante partido FA*), en el cantón de Turrubares, de la provincia de San José.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas*” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (*en adelante el Reglamento*), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido FA celebró *-de manera presencial-* el día tres de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de Turrubares, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto, el partido político aportó las cartas originales de aceptación de los ciudadanos que resultaron electos en ausencia mediante la celebración de la asamblea bajo estudio.

Con relación a las designaciones realizadas en favor del señor Fernando Alberto Zúñiga Espinoza, cédula de identidad n.º 105230198, de conformidad con lo estipulado en el ordinal siete del *Reglamento*, este Departamento de Registro aplicó de oficio su renuncia tácita al partido Liberal Progresista (PLP).

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON TURRUBARES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206340768	RONALD ANTONIO VALVERDE ARIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
102370744	DORA ESPINOZA CALDERON	SECRETARIO PROPIETARIO
105230198	FERNANDO ALBERTO ZUÑIGA ESPINOZA	TESORERO PROPIETARIO
106500561	ENIRD CALDERON RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
106260852	FRANCO CECILIO ZUÑIGA SEQUEIRA	SECRETARIO SUPLENTE
108610444	YADIRA MARTINEZ ZARATE	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
500710178	WALTER BUSTOS HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO
103180988	ISABEL BRENES PICADO	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106500561	ENIRD CALDERON RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105230198	FERNANDO ALBERTO ZUÑIGA ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106260852	FRANCO CECILIO ZUÑIGA SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206340768	RONALD ANTONIO VALVERDE ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
102370744	DORA ESPINOZA CALDERON	TERRITORIAL SUPLENTE
108610444	YADIRA MARTINEZ ZARATE	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencias:** De conformidad con lo manifestado por el delegado fiscalizador Angel Russell Avendaño Hernández, mediante el informe rendido al efecto, tome en consideración el partido FA que, mediante la celebración de la asamblea cantonal de Turrubares, de fecha tres de mayo del presente, se omitió la designación de una delegación territorial propietaria, así como de tres delegaciones territoriales suplentes.

Para subsanar las inconsistencias de cita, deberá el partido FA celebrar una nueva asamblea en el cantón de marras y designar los cargos aludidos, en apego al principio de paridad de género y el requisito de inscripción electoral (*ordinales dos del Código Electoral y tres y seis siete del Reglamento*).

Se encuentran pendientes de acreditar en el partido FA, los cargos de una delegación territorial propietaria y tres suplentes, del cantón de Turrubares, de la provincia de San José.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido FA se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior,

de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

*MCV/mch/amq*

*C.: Exp. n.º: 063-2005, partido Frente Amplio (FA)*

*Ref. nº: S 5884, 6024-2025*